



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 114 MAGAP

LUIS VALVERDE ZUÑIGA
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución N.-101 de 29 de mayo de 2012 el Sr. Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca declaró la emergencia para la adquisición mediante la contratación directa de **180.000 Kgs. de Semilla de Arroz SGO-667** para atender a los productores agropecuarios, y encargó al Viceministro de Agricultura y Ganadería llevar adelante todo el proceso precontractual (invitación directa o negociación), la adjudicación de cada proceso y suscripción de los respectivos contratos y; el nombramiento de sus administradores;

Que, mediante la citada Resolución, se reformó el Plan Anual de Contratación conforme la certificación presupuestaria existente para estos procesos contractuales y a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública;

Que mediante memorando N.-MAGAP-VM-2012-0630-M de 29 de mayo de 2012 el Viceministro de Agricultura y Ganadería, remite y da su conformidad al informe de la comisión técnica agrícola sobre los bienes y servicios a adquirir para atender a los productores agropecuarios afectados por la emergencia, dicho informe contiene la recomendación de adquisición de **180.000 Kgs. de Semilla de Arroz SGO-667**, a las empresas, **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** por un valor por Kg. de **\$1.27** (uno 27/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), y un valor total de **\$228.600,00** (doscientos veinte y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América). Estos valores no incluyen IVA;

Que mediante memorando N.-MAGAP-CGAF-2012-6265-M de 29 de mayo de 2012 la Lcda. Alva Lupita Escarabay Directora Financiera, emite la certificación de fondos por USD 8.974.037,82 (ocho millones novecientos setenta y cuatro mil treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 82/100) que corresponden a las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-22-00-000-009-530806-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Herramientas" por USD 2.705,65; No. 360-9999-0000-22-00-000-009-530808-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Instrumental Médico Menor" por USD 34.525,87; No. 360-9999-0000-22-00-000-009-530809-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Medicinas y productos Farmacéuticos" por USD 186.491,84; No. 360-9999-0000-22-00-000-009-530814-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Suministros para actividades Agropecuarias Pesca y Caza" por USD 6.865.011,81; No. 360-9999-0000-22-00-000-009-530899-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Otros de Uso y Consumo Corriente" por USD 2.535,15; No. 360-9999-0000-22-00-000-009-840103-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Mobiliarios" por USD 545,58; No.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



360-9999-0000-22-00-000-009-840104-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Maquinarias y Equipos" por USD 1.757.453,92; No. 360-9999-0000-22-00-000-009-840105-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Vehículos" por USD 124.768,00 con aplicación al "Proyecto de Reactivación del Sector Agropecuario afectado por la Estación Invernal Emergencia-2012".

En ejercicio de las atribuciones legales que le asisten contemplados en el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y la Resolución Ministerial N.-101 de 29 de mayo de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar el inicio del proceso de emergencia para la contratación directa de **180.000 Kgs. de Semilla de Arroz SGO-667**, a las empresas, **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** por un valor por Kg. de **\$1.27** (uno 27/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), y un valor total de **\$228.600,00** (doscientos veinte y ocho mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América). Estos valores no incluyen IVA, y aprobar las especificaciones técnicas y presupuesto referencial correspondiente a esta contratación.

Art. 2.- Invitar de manera directa a presentar su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precio, calidad, cantidad, plazo, y lugar de entrega, a la empresa **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**.

Art. 3.- Previo a las contrataciones, para cada caso, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, emitirá un Acta de Verificación en el cual se determine que la empresa **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, cumple con todos los documentos exigidos por el MAGAP.

Art. 4.- Encargar de la ejecución de la Presente Resolución a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Publíquese y Comuníquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de mayo de 2012

Luis Valverde Zúñiga

VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA